



Factura: 002-004-000049825



20190901023P03313



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901023P03313						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2019, (10:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARZOLA CRESPIAN MARTHA ABIGAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925572786	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919777763	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	TIPO DE CONSTITUCIÓN: CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA CON MINUTA ESTÁNDAR NÚMERO TRÁMITE: 2019.2.21051 NOMBRE RESERVA (DENOMINACIÓN): RAID SECURITY RAIDSEP CIA.LTDA. TIPO DE COMPAÑIA: RESPONSABILIDAD LIMITADA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por

MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

MARIA TATIANA GARCIA
PLAZA
EC

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901023P03313

Factura No.: 002-004-000049



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

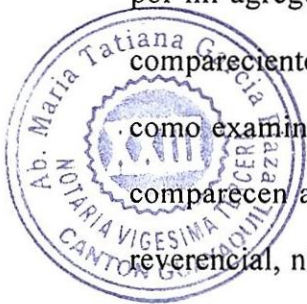
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RAID SECURITY RAIDSEP CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: BARZOLA CRESPIAN MARTHA ABIGAIL Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cuatro de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía RAID SECURITY RAIDSEP CIA.LTDA., el/la señor(a) BARZOLA CRESPIAN MARTHA ABIGAIL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, estudiante, con domicilio en Florida Dos manzana Dos B villa seis de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono dos seis cero cinco seis nueve uno, correo marthabarzola19@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, economista, con domicilio en la ciudadela Abel Gilbert Pontón manzana cuarenta y tres solar cinco de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve nueve ocho seis nueve nueve cinco siete tres, correo sanchez_alexa02@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes de conocerlos en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas



por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislados y separados y me declaran que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacciones, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En

el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BARZOLA CRESPI MARTHA ABIGAIL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es RAID SECURITY RAIDSEP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE

GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD



PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso



que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
BARZOLA CRESPI MARTHA ABIGAIL	5000	5000.0	2500.0	2500.0	0.0	2500.0
SANCHEZ VILLAVICENCI O ALEXANDRA MARIA	5000	5000.0	2500.0	2500.0	0.0	2500.0
TOTALES	10000	10000.0	5000.0	5000.0	0.0	5000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARZOLA CRESPI MARTHA ABIGAIL, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **092557278-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARZOLA CRESPIN MARTHA ABIGAIL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRADO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION PERIODE **PROFESION / OCUPACION**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARZOLA RIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPIN ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-06-13

FECHA DE EXPIRACION
2022-06-13

FORMA DE CENSO

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0012 F **0012 - 244** **0925572786**

BARZOLA CRESPIN MARTHA ABIGAIL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 7



CIUDADANATO
2019

Keyp. Barzola

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 2 folios, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

24 JUL 2019



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 091977776-3

APellidos y Nombres: SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA
Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Guayaquil
Carbo (Concepción)
Fecha de Nacimiento: 1979-10-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: DIVORCIADO

0018 F
ZONA 2

0018 - 160
CÉDULA Nº

0919777763
CÉDULA Nº

SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTON DURAN
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: DIVINO NIÑO
ZONA: 2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
E4343V3242

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ GUSTAVO
APellidos y Nombres de la Madre: VILLAVICENCIO MANUELA
Lugar y Fecha de Expedición: DURAN 2019-05-17
Fecha de Expiración: 2029-05-17

000832280

0018 F
ZONA 2

0018 - 160
CÉDULA Nº

0919777763
CÉDULA Nº

SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTON DURAN
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: DIVINO NIÑO
ZONA: 2

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 F
ZONA 2

0018 - 160
CÉDULA Nº

0919777763
CÉDULA Nº

SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTON DURAN
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: DIVINO NIÑO
ZONA: 2

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
ESTÁ SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Julissa Sanchez C.
PRESIDENTE DE LA JRY

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 01 foja, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

24 JUL 2019

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925572786

Nombres del ciudadano: BARZOLA CRESPIAN MARTHA ABIGAIL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARZOLA RIO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPIAN ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-245-09591



194-245-09591

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919777763

Nombres del ciudadano: SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SANCHEZ GUSTAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAVICENCIO MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2019

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-245-09545



190-245-09545

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.



DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Firma Socios:



Martha Barzola
BARZOLA CRESPIAN MARTHA ABIGAIL
CEDULA: 0925572786

Alexandra Sanchez V
SANCHEZ VILLAVICENCIO ALEXANDRA MARIA
CEDULA: 0919777763

Firma Notario(a) Público(a):

[Signature]

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**



A stylized, handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke and a small upward flick.



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO